



Don FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ REMÓN, Secretario General de la Sección de Comisiones Obreras en la Diputación General de Aragón, en nombre y en representación de la misma y en aplicación del derecho establecido en el ordenamiento jurídico.

#### EXPONE

**Con fecha del 01/03/2022** se le comunico a usted como Directora Gerente de la Sociedad Aragonesa de Gestión Medioambiental S.L.U. (SARGA) la información detallada de las plazas ocupadas de forma temporal existente en su ámbito, indicando antigüedad de cada plaza y forma de ocupación contractual durante el periodo de temporalidad con el objeto de cumplir con lo indicado en la Ley 20/2021 para las sociedades mercantiles.

**El 1 de junio del 2022 le reiteramos el cumplimiento de la Ley 20/2021**, de 28 de diciembre del 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la empresa en la que usted es Gerente, también se le solicitó al director de recursos humanos de SARGA el cumplimiento de la norma y que se llevase a negociación con la representación legal de los trabajadores, su manifestación siempre fue negativa y declaró literalmente no estar obligado.

**Para ninguna de las dos solicitudes hubo respuesta, optaron por el silencio y el incumplimiento de la norma.**

Con fecha de 27 de julio del 2022 recibimos la respuesta escrita a la pregunta nº 302/22, relativa a la aplicación de la reforma laboral en la empresa pública SARGA formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida Aragón al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y presidente de Consejo de Administración de SARGA

La respuesta del Consejero literal es "En consecuencia, le es de aplicación el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

**Adicionalmente, dada su naturaleza de sociedad pública mercantil, también le son de aplicación, parcialmente, ciertas disposiciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ..."** con referencia a la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021 donde se prevé una extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas, a las entidades públicas empresariales. La respuesta del Consejero es incuestionable, la norma es de aplicación en SARGA

La Sociedad Aragonesa de Gestión Medioambiental S.L.U. (SARGA) es una sociedad mercantil con participación mayoritaria del Gobierno de Aragón y como tal es de



aplicación la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, tal y como dice el Consejero y presidente de su Consejo de Administración.

Importante decir que estos procesos de estabilización debieron se acordados y publicados con los representantes de los trabajadores antes del 1 de junio 2022, y convocar las plazas antes del 31 de diciembre del 2022

La disposición adicional decimoséptima del Estatuto Básico del Empleado Público indica las medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público y que obliga a las Administraciones Públicas e indica que serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal.

**Por todo lo expuesto SOLICITA**

Convocar con carácter urgente a la representación legal de los trabajadores para acordar la aplicación de los criterios establecidos en la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la empresa pública SARGA, con plazo de acuerdo con la representación legal de los trabajadores antes del 1 de octubre del 2022.

Recordarle que como integrantes de la administración nos debemos al deber de cumplir con las leyes y facilitar el desarrollo de las mismas, partiendo de estas premisas esperamos nos faciliten lo solicitado.

Si más reciban un saludo

En Zaragoza a 27 de julio de 2022

Fdo.: Don FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ REMÓN, Secretario General de la Sección de Comisiones Obreras en la Diputación General de Aragón

A/A de la Gerente de la Empresa Pública